



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 003-2025-UNTSJL-P

Lima, 20 de enero de 2025

VISTO:

El Oficio N.° 014-A-2025-UNTSJL-DIGA del 20 de enero de 2025 emitido por la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N.° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico”.

Que, la Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N.° 213-2021-OSCE/PRE establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del “Plan Anual de Contrataciones”.

Que, el Artículo 15° de la Ley N.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N.° 1444, dispone que cada entidad debe elaborar su Plan Anual de Contrataciones, el mismo que será aprobado por el Titular de la Entidad.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y sus modificatorias mediante Decretos Supremos N.° 250-2020-EF y N.° 162-2021-EF establecen los procedimientos de Formulación, Elaboración y Aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, el Inciso 8.1 del Artículo 8° de la Ley N.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras”.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N.° 068-2024 – MINEDU, se constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho; designándose en la Presidencia de la Comisión Organizadora al Dr. Hugo Eliseo Gamarra Chinchay.

Que, mediante Resolución Presidencial N.° 013-2024-UNTSJL-P de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 0564 de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

Terreno de la UNTSJL: Lote 3, Etapa segunda, grupo cuatro, del pueblo joven Cruz de Motupe, distrito de San Juan de Lurigancho.
correo: presidencia@untsjl.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, con Oficio N.º 003-2024-UNTSJL-DIGA/U.A. del 19 de enero de 2025, la Unidad de Abastecimiento remitió a la Dirección General de Administración el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho para su aprobación correspondiente.

Que, a través del Oficio N.º 014-A-2025-UNTSJL- DIGA del 20 de enero de 2025, la Dirección General de Administración otorgó opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2025, por consiguiente, solicitó al despacho del Presidente de la Comisión Organizadora la emisión de la Resolución correspondiente. El Presidente remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe legal.

Que con Informe Legal N° 006-2025-UNTSJL/OAJ la oficina de Asesoría Jurídica concluye que lo solicitado por la Dirección General de Administración, cumple con lo establecido en Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento correspondiente.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N°30220; Resolución Viceministerial N.º 068-2024 – MINEDU; la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; la Resolución de Comisión Organizadora N°002-2024-UNTSJL-CO, que aprueba el Estatuto UNTSJL y Resolución N° 003 -2024-UNTSJL-CO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNTSJL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, según Anexo que en (01) un folio forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento para que la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones antes referido, se publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería y Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones 2025, esté a disposición de los interesados en la página web de la UNTSJL, pudiendo ser adquirido en Av. Canto Rey N° 462, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, Segundo Piso, Unidad de Abastecimiento, por su costo de reproducción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



DR. HUGO ELISEO GAMARRA CHINCHA
Presidente de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho



M.Sc. ANGEL RAMIRO YUPANQUI SANCHEZ
Secretario General de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ANEXO 1

N° REF. PAC	ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES PROGRAMADO
1	ÚNICO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	1	S/ 63,600.00 (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100) CON IGV	SOLES	RECURSOS ORDINARIOS	ENERO
2	ÚNICO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONSULTORÍA EN GENERAL EN ELABORACIÓN DE INFORME DE ANÁLISIS DE RIESGO	1	S/ 73,100.00 (SETENTA Y TRES MIL CIENTO SOLES) CON IGV	SOLES	RECURSOS ORDINARIOS	FEBRERO
3	ÚNICO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONSULTORÍA EN ELABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE CAMBIO Y PLAN COMUNICACIONAL	1	S/ 80,001.00 (OCHENTA MIL UN CON 00/100 SOLES) CON IGV	SOLES	RECURSOS ORDINARIOS	FEBRERO
4	ÚNICO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONSULTORÍA PARA LA PLANEACIÓN DIDÁCTICA EN PROYECTOS DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	1	S/ 90,000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES) CON IGV	SOLES	RECURSOS ORDINARIOS	MARZO

